

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021-00628

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Correr traslado al extremo ejecutante, por el término de diez (10) días, el escrito de contestación de demanda visto al índice 018, en consideración de lo normado en el numeral 1° del artículo 443 *ibídem*.
2. Aceptar la renuncia como apoderada de pobre de la demandada, a la abogada DIANA MERCEDES GARZON RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>74</u> Hoy <u>07-12-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
